



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: martes, 09 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 8/2023

77

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2023, sobre el expediente nº 8/2023 de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y que se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
011.310	Deuda Pública. Intereses préstamos y otras operaciones financieras en euros.	179,21 €
231.227.99	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	450,00 €
312.623	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.601,71 €
334.227.99	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	71,88 €
338.226	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos.	1.400,00 €
452.619	Recursos Hidráulicos. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	284,23 €
920.622	Administración General. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en edificios y otras construcciones.	8.200,00 €
934.359	Gestión de la deuda y tesorería. Otros gastos financieros.	150,00 €
Total modificación por suplementos.....		12.337,03 €



FINANCIACIÓN

Aplicación	Altas en partidas de ingresos	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.....	12.337,03 €
Total financiación.....		12.337,03 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Centenera, a 5 de enero de 2023. LA ALCALDESA, M^a Pilar Monge Espada.